



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR LA QUE SE DECLARA LA “SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA” EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE ESCASEZ UTE 14 (GÁLLEGO- CINCA)

El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, indica que la declaración formal de sequía se realiza por el Organismo de cuenca teniendo en consideración el estado de los sistemas de explotación de la demarcación según el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018), la Ministra para la Transición Ecológica aprobó la revisión del Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (PES).

En este PES se han establecido los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez en las distintas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y Escasez (UTE) en que se divide la demarcación hidrográfica, así como un indicador global de toda la demarcación hidrográfica. El PES prevé la emisión de un informe mensual señalando la situación y evolución de los indicadores hidrológicos citados.

En el “Informe mensual estado de indicadores a 31 de mayo de 2023” aparecen en situación de emergencia las siguientes unidades territoriales de escasez (UTE):

- + UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro)
- + UTE 03 (Cuenca del Iregua)
- + UTE 11 (Bajo Ebro)
- + UTE 12A (Segre)
- + UTE 14 (Gállego-Cinca)
- + UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba)

CORREO ELECTRONICO

Pº DE SAGASTA Nº 24 - 28
50071 ZARAGOZA
TEL: 976 7110 00
FAX:





El artículo 92 de Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica indica que:

“Artículo 92. Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.

1. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica afectada podrá declarar “situación excepcional por sequía extraordinaria” cuando en una o varias unidades territoriales de diagnóstico, definidas en el Plan Especial de Sequías correspondiente, se dé:

a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o

b) Escasez en escenarios de emergencia.

De la misma forma, la Presidencia declarará el final de esta situación excepcional cuando se pueda constatar que no se dan las circunstancias objetivas que motivaron la declaración.

2. La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior. Dicha declaración podrá extenderse a otras zonas de la cuenca o incluso a toda la demarcación cuando se identifique y pueda justificarse un riesgo de avance del problema que así lo aconseje.”

Con fecha 27 de abril de 2023, mediante Resolución de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro se declaró la unidad territorial UTE 12A (Segre) en “Situación excepcional por sequía extraordinaria” dado que se encontraba con un indicador de escasez en situación de “emergencia” y que, además, se constataba que existían motivos evidentes de que estaba sufriendo un problema severo de escasez. Esta resolución se aprobaba constatando la alta probabilidad en que la declaración debiera ampliarse a otras zonas en el futuro inmediato.

Confirmado el agravamiento de la situación con la publicación de los índices de sequía de 31 de mayo, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro firma el 10 de mayo una nueva declaración de “situación excepcional por sequía extraordinaria” a las unidades territoriales UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro), UTE 03, (cuenca del Iregua), UTE 11 (Bajo Ebro), UTE 15, (Cuencas del Aragón y Arbas), dado que también se encontraban en situación de “emergencia” a partir del 31 de mayo, y sufriendo también problemas severos de escasez.

Esta segunda resolución también terminaba considerando previsible una evolución de los indicadores de sequía y escasez en la cuenca del Ebro hacia una situación de mayor estrés hídrico, y por tanto altamente probable que, en función de los resultados del informe de indicadores de





mayo de 2023, se realizara una nueva declaración de “situación excepcional por sequía extraordinaria” en más unidades territoriales de la cuenca.

Esto es lo que ha venido a suceder. Las precipitaciones de mayo, aun significando un cierto alivio, han sido insuficientes para revertir la situación y ha entrado en emergencia a 31 de mayo la UTE 14 (Gállego-Cinca), en la que también son notorios los problemas severos de escasez, por lo que se considera necesario ampliar la declaración de “situación excepcional por sequía extraordinaria” también a esta zona.

En este momento y respecto a la situación de esta unidad territorial frente a la situación de sequía y escasez cabe destacar lo siguiente:

- **UTE 14 (Gállego-Cinca).** Se encuentra en situación de sequía prolongada y en situación de emergencia por escasez desde mayo de 2023. Los embalses principales de esta unidad territorial: Lanuza, Búbal, La Sotonera, Mediano y El Grado, acumulan a 31 de mayo unas reservas embalsadas en total de 576,2 hm³, encontrándose en conjunto al 52% de capacidad. Se trata del registro más bajo para esta fecha de la serie histórica desde 1980, solo comparable a los 597,1 hm³ de 2005, con una expectativa de dotaciones del 60% respecto a la dotación tipo (reducción del 40 %).

Salvo que se alarguen las precipitaciones en junio, es previsible una evolución de los indicadores de sequía y escasez en la cuenca del Ebro hacia una situación de mayor estrés hídrico, por lo que es posible que, en función de los resultados del informe de indicadores de junio de 2023, se realice una nueva declaración de “situación excepcional por sequía extraordinaria” en más unidades territoriales de la cuenca.

De acuerdo con lo anterior y oída la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro en sesión de fecha 26 de abril de 2023, esta Presidencia

RESUELVE

Declarar la “situación excepcional por sequía extraordinaria” en la unidad territorial:

- + UTE 14 (Gállego-Cinca)

Esta declaración se suma a las declaraciones previas efectuadas sobre las unidades territoriales:

- + UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro)
- + UTE 03 (Cuenca del Iregua)
- + UTE 11 (Bajo Ebro)
- + UTE 12A (Segre)
- + UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba)





Por lo que a fecha de esta resolución se encuentran en “situación excepcional por sequía extraordinaria” dichas seis unidades territoriales de la cuenca del Ebro.

LA PRESIDENTA,
(firmado electrónicamente)

María Dolores Pascual Vallés

